

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinticinco mil ptas. (25.000 ptas.).

Almería, 10 de agosto de 1998.- El Delegado del Gobierno Acctal., Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación formulada en el expediente sancionador que se relaciona.

Intentado sin efecto la notificación de la Propuesta, Resolución, y Liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculo Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel La Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que la Resolución que la impone adquiere firmeza en vía administrativa, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: H-68/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Salvador Díaz Ceballos. Bda. Reina Victoria. C/ G, núm. 12, Huelva.

Hechos probados: Con fecha 8 de abril de 1998, esta Delegación del Gobierno autoriza a don Salvador Díaz Ceballos para la celebración de un festival taurino (lidia de dos novillos y tres erales), a realizar el día 12 del mismo mes y año, en la plaza de toros de Ayamonte.

Por lo anterior, el día 11 de abril de 1998 se procede a efectuar el reconocimiento previo de las reses destinadas a la lidia, observándose que es presentado para su reconocimiento el número 56, aun cuando no fue admitido por esta Delegación en el expediente de autorización, por rebasar la edad (toro), presentando en su lugar el certificado de nacimiento del número 6 de la ganadería de José Ramos Huelva, de nombre «Macareno». Por ello, el servicio veterinario actuante en el desembarque de las reses, no consideró apto al astado núm. 56, que fue sustituido por el núm. 32, no presentando la empresa organizadora sobrero, ya que el citado núm. 56 no puede ser considerado como tal, como ya se advirtió al organizador al presentarlo en el citado expediente de autorización.

Asimismo, y tal como consta en el Acta de finalización del citado espectáculo taurino, 15 minutos antes de comenzar el festejo, se tuvo conocimiento de la sustitución del novillero don José Ignacio González (anunciado en el cartel), que al parecer sufrió un accidente, por el novillero don Carlos Montenegro Pérez, sin que dicha modificación fuera anunciada en las taquillas. Igualmente, fue anunciada en los carteles la suelta de una vaquilla, que al no constar con autorización gubernativa no fue realizada, sin que se procediera a su anuncio al público.

Por último, y durante el desarrollo de la lidia, actuó como picador, componente de la cuadrilla del diestro don Israel Castilleja Sánchez, don José Martín Vargas, sin que, consultados los datos obrantes en este Centro Directivo, conste su preceptiva inscripción en la correspondiente Sección del Registro General de Profesionales Taurinos, careciendo por tanto, de habilitación para actuar en el citado espectáculo taurino.

Infracción:

- Leve. Art. 45.1 en relación con el art. 53.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

- Grave. Art. 32 en relación con el art. 33 del citado Reglamento.

- Grave. Art. 5 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Tipificación: Art. 14 y 15 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanciones: Una multa de 20.000 ptas., y dos de 25.000 ptas.

Huelva, 28 de julio de 1998.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 564/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía hace saber: Que por Resolución de 5 de febrero de 1996, de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Almerilla»; Expediente núm.: 40.187; Recurso: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas; Cuadrículas: 21; Término municipal afectado: Roquetas de Mar; Solicitante: Doña María Purificación González Villapadierna, con domicilio en 024886, León, La Red de Valdetuéjar, C/ Principal, s/n.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 9 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la caducidad de varios expedientes de subvenciones del Programa de Fomento y la Promoción Comercial.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 1994, reguladora de las Ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para la formulación de alegaciones y audiencia al interesado, previstas en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la caducidad de los expedientes que se indican, procediéndose a la anulación de las subvenciones concedidas en las cuantías que se relacionan.

| Expediente | Perceptor | Subvención (ptas.) |
|------------|------------------------------|--------------------|
| GR-08/97 | Fundiciones Salas, S.L. | 1.140.000 |
| GR-27/97 | Rosales Vedia, Carmen | 360.000 |
| GR-09/97 | Jalsosa, S.L. | 480.000 |
| GR-28/97 | Espahuetor, Sdad. Coop. And. | 457.000 |

Granada, 2 de julio de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 16 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la derogación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 1994, para el Fomento y Promoción Comercial, esta Delegación ha resuelto hacer pública la derogación de las subvenciones concedidas a las empresas que se indican y en las cuantías que se relacionan.

| Expediente | Perceptor | Subvención derogada (ptas.) |
|------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| GR-03/97 | Herogra Fertilizantes, S.A. | 1.880.000 |
| GR-05/97 | Paisajes del Sur, S.L. | 510.000 |
| GR-06/97 | Bonterra Ibérica, S.L. | 980.000 |
| GR-10/97 | Jamones Sierra Nevada, S.L. | 340.000 |
| GR-12/97 | Procam, S.C.A. | 760.000 |
| GR-20/97 | Industrias Espadafor, S.A. | 3.100.000 |
| GR-24/97 | Leonor Martín García y otro, C.B. | 508.000 |

Granada, 16 de julio de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de Estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10 horas del día 5 de agosto de 1998, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada: «Sindicato Andaluz de Maestros, Educadores y Profesores -SAMPEP-».

La modificación consiste en el cambio de denominación, que pasa a llamarse «Sindicato Andaluz de Profesionales Libres e Independientes de la Enseñanza -SAPLIE-».

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios adoptados en Asamblea Sindical celebrada el día 15 de julio de 1998, figuran doña Ascensión Chaparro Jiménez en su calidad de Secretaria de Finanzas y Actas y don Urbano Villegas Recio en su calidad de Primer Secretario.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13,00 horas del día 3 de agosto de 1998, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada: «Asociación Empresarial de Usuarios del Distintivo de Calidad -Alimentos de Andalucía-».

Entre las modificaciones habidas se encuentra el cambio de denominación, pasando a llamarse Asociación Empresarial «Alimentos de Andalucía» y el del domicilio, que se fija en Sevilla, C/ Cardenal Illundain, núm. 18, 4.º F.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 27 de marzo de 1998 figuran don Abundio Aragón Moreno y don Carlos Núñez Pol en sus calidades de Secretario General y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 3 de agosto de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11,00 horas del día 5 de agosto de 1998, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: «Asociación Regional de Selección y Mejora Genética de Ganado Caprino», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios ganaderos.

Como firmantes del Acta de Constitución figuran: Doña Ana María Aranega Carrillo, don Evaristo Muñoz Imbernón, don Julio del Río Calzado, don Pedro Fernández Sánchez, don Diego Teruel Avila, don Antonio Reche Soler, don José García Parra, don José María Robles Pérez, don Sebastián Pérez Parra, don Cristóbal Granados Parra, don Gaspar Melero Benítez, doña Ana García Giménez, don Ginés Moreno García, don Salvador Moreno García, don Juan Teruel Navarrete, don José Aranega Cabrera, doña María Pérez Fernández, don Joaquín Alonso Molina, doña María Lucía Martos y don Juan Aranega López. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Taberno (Almería), el día 1 de abril de 1998.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10,30 horas del día 5 de agosto de 1998, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: «Asociación de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Limusina de Andalucía».